PROCESO COMPETITIVO - DCT092-008-2026 CON OFERTA

CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DEL 2017

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA Y LOS DIFERENTES MICROCENTROS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, TALLERES PEDAGÓGICOS Y ENCUENTROS DE MEMORIA COLECTIVA, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027".

MUNICIPIO DE PALESTINA
NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro mediante el presente proceso competitivo, teniendo en cuenta la necesidad del Municipio de PALESTINA, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

ARTICULO 2

La contratación de los servicios sociales que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de contratos de impulso determinados por el artículo segundo del Decreto 092 de 2017 así:

"(...) Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. (...)"

ARTÍCULO 5:

La contratación de los servicios ambientales que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 que establece:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto"

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano1 y del

[1]Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de

municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que el municipio advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del municipio, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de este.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.

[2] Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por el Municipio de PALESTINA.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por el municipio.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por el municipio en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

DERECHOS Y DEBERES DEL INTERESADO

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización del Municipio de PALESTINA.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones del municipio dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, el municipio garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.

- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos

de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
- Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
- Tener en cuenta que mediante **ADENDAS** se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de PALESTINA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
- El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo

23 de la Ley 842 de 2003.

- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual el municipio no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la oficina de contratación del municipio.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de presentar **la oferta económica**, los interesados deberán diligenciar el valor establecido por el municipio para el grupo o grupos a los que se presente, de la siguiente forma:

NOTA: ***LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.***

CAPITULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA Y LOS DIFERENTES MICROCENTROS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, TALLERES PEDAGÓGICOS Y ENCUENTROS DE MEMORIA COLECTIVA, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE

DESARROLLO MUNICIPAL "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027".

Para el desarrollo de este proyecto se espera llegar a los adultos mayores en desprotección y vulnerabilidad motivo por el cual se hace necesaria la implementación de estrategias que logren satisfacer las necesidades básicas de esta población de la manera más integral posible, pues en su mayoría son personas que actualmente no reciben ayudas por parte del estado.

El Programa de atención integral del adulto mayor, se enfocará en la realización de un trabajo de campo, con encuentros en cada uno de los microcentros del municipio, donde se llevarán a cabo las actividades lúdico recreativas. momentos de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a los Adultos Mayores del Municipio de Palestina en la zona urbana y rural. Fomentar y promocionar un envejecimiento activo y saludable en los Adultos Mayores, una jornada de protección específica y mantenimiento de la salud.

Mediante la estrategia planteada se busca facilitar procesos de construcción colectiva, donde se resignifique los imaginarios y referentes sobre las personas mayores y se sensibilice sobre el proceso de envejecimiento, ampliando la atención a la familia y/o los cuidadores de las personas mayores para mejorar las relaciones sociales y el acceso a condiciones dignas con criterios de responsabilidad compartida. Se trabajará una serie de sesiones educativas para el auto reconocimiento y se promoverá un cuidado con calidad con el fin de prevenir secuelas respecto al deterioro cognitivo y disminuir la dependencia en las actividades de autocuidado de la vida cotidiana, por medio de estrategias como son las dinámicas de integración con juegos, canciones, reforzamiento de la memoria por medio de recuerdos de momentos especiales, estas son terapéuticas de apoyo y acompañamiento para los adultos mayores.

El programa se basara en tres dominios fundamentales los cuales se basan en brindar atención psicosocial, fomentar el envejecimiento activo y salvaguardar la salud mental de los adultos mayores, para garantizar una atención integral que permita valorar la salud física de los adultos mayores incluyendo la identificación de los principales cambios morfológicos y fisiológicos de la vejez con el fin de detectar deterioro de su salud, incluyendo derivaciones a los diferentes servicios y programas que ofrece la E.S.E. Municipal a los cuales no tiene acceso esta población vulnerable, en el mismo orden de ideas para alcanzar un envejecimiento activo se espera brindar una atención primaria en salud fomentando los estilos de vida saludable para la prevención de enfermedades y realizar jornadas de tamizaje en salud visual, finalmente en el componente de salud mental se buscara garantizar la atención psicosocial a los adultos mayores que contribuye para la prevención de problemas de salud mental, e identificación de los problemas de salud que requieran atención médica inmediata para ser remitidos a la EPS correspondiente garantizando el acceso oportuno a los servicios de salud.

Esta necesidad surge de la importancia de generar espacios de encuentro, participación e inclusión social para las personas mayores, especialmente aquellas que participan en los servicios y actividades del Centro Día y los microcentros del municipio, teniendo en cuenta que esta población requiere acciones permanentes que contribuyan a prevenir el aislamiento social, fortalecer sus redes de apoyo, estimular sus habilidades y destrezas, favorecer su autonomía y mejorar sus condiciones de bienestar físico, mental y emocional.

Para atender esta necesidad, se requiere desarrollar un conjunto de actividades articuladas que

comprendan los siguientes componentes:

- Actividades de recreación y esparcimiento: realización de una jornada lúdico-recreativa en un centro recreacional, que incluya transporte, actividades de integración, juegos, ejercicios de coordinación, estimulación de la memoria, espacios de descanso, almuerzo y refrigerio, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y bienestar.
- Jornadas lúdico-recreativas comunitarias: desarrollo de ocho (8) jornadas distribuidas en el Microcentro El Roble, el Microcentro Quebradón, Microcentro Buenos Aires, Microcentro la Esperanza, Microcentro el Tabor y el Centro Día del casco urbano, mediante juegos tradicionales, dinámicas grupales, rumbaterapia adaptada, música tradicional y actividades que estimulen la movilidad, la memoria, la coordinación y la interacción social.
- Integración cultural y comunitaria: realización de siete (7) jornadas de integración en el marco de la temporada de fin de año, promoviendo la expresión artística, las manifestaciones culturales, la recreación, el reconocimiento de las tradiciones y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y familiares.
- Talleres pedagógicos y creativos: desarrollo de ocho (8) talleres dirigidos a las personas mayores participantes del Centro Día, mediante actividades manuales, artísticas y de elaboración de productos artesanales y decorativos, que permitan estimular las capacidades cognitivas y motrices, fortalecer la creatividad, desarrollar habilidades y favorecer la expresión personal.
- Recuperación de la memoria histórica y los saberes: realización de cuatro (4) encuentros participativos para la recopilación de historias de vida, recuerdos, conocimientos, tradiciones y experiencias significativas de las personas mayores, mediante ejercicios de narración, diálogo y expresión individual y colectiva. Como resultado de este proceso, se contempla la elaboración, edición e impresión de ejemplares de una memoria colectiva que permita preservar y divulgar los relatos y saberes de esta población.

El desarrollo de estas actividades requiere contar con una organización que tenga capacidad de gestión, experiencia y conocimiento en la ejecución de programas sociales, recreativos, culturales y comunitarios, así como con talento humano idóneo, recursos logísticos, materiales, elementos e infraestructura necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades y la atención adecuada de los beneficiarios.

Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna.
3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.
5. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en la Ley 100 de 1993.
7. Si tiene personal contratado, el mismo debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social

Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y se le debe suministrar todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.).

8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente contrato.
9. Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes.
10. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
11. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
13. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
14. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL MUNICIPIO, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
17. Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
18. Aportar el personal encargado de apoyar logísticamente el evento.
19. Contar con la logística necesaria para la prestación del servicio.
20. Proveer de los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.
21. Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para la ENTIDAD y que éste sea de la calidad establecida en el contrato.
22. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
23. Informar al supervisor del contrato, acerca de los inconvenientes que se presenten.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

a. ESPECÍFICAS:

1. SALIDA LUDICO-RECREATIVA: Realizar una jornada lúdico-recreativa dirigida a 40 adultos mayores del municipio de Palestina, Huila, mediante su traslado a un centro recreacional, donde disfrutarán de un espacio de esparcimiento, integración social y bienestar físico y emocional. La jornada incluirá actividades recreativas y de integración, disfrute de las instalaciones, espacios de descanso y suministro de almuerzo y refrigerio. El talento humano responsable desarrollará juegos tradicionales, dinámicas grupales, ejercicios de memoria, actividades de coordinación y concursos recreativos, adaptados a las capacidades de los participantes, promoviendo la participación activa, el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos sociales.

2. ALIMENTACION SALUDABLE: Garantizar una ración de alimentación (almuerzo) para 60

adultos mayores durante la ejecución del programa. La alimentación deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación e inocuidad, con preparaciones nutritivas y variadas, acordes con las necesidades alimentarias de las personas mayores.

3. JORNADAS DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE: Desarrollar ocho (8) jornadas lúdico-recreativas dirigidas a los adultos mayores del municipio de Palestina, Huila, orientadas a promover el aprovechamiento saludable del tiempo libre, la integración comunitaria, el bienestar físico y emocional y el fortalecimiento de las relaciones sociales. Las jornadas se realizarán de la siguiente manera: una (1) en el Microcentro El Roble, una (1) en el Microcentro Quebradón, una (1) en el Microcentro la Esperanza, una (1) en el Microcentro Buenos Aires, una (1) en el Microcentro El Tabor y tres (3) en el Centro Día, ubicado en el casco urbano del municipio de Palestina. Durante los encuentros se llevarán a cabo actividades como juegos tradicionales, dinámicas grupales, rumbaterapia adaptada a las capacidades de los participantes y espacios de recreación acompañados de música tradicional, rescatando las costumbres y expresiones culturales de la región. Estas actividades estarán orientadas a estimular la movilidad, la memoria, la coordinación y la participación activa de las personas mayores, promoviendo la alegría, la autonomía, la convivencia y la prevención del aislamiento social. Asimismo, se fomentará el reconocimiento de las tradiciones culturales y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, contribuyendo a un envejecimiento activo, digno y saludable.

4. JORNADAS DE INTEGRACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA DE FIN DE AÑO: Desarrollar siete (7) jornadas de integración cultural y comunitaria dirigidas a las personas mayores del municipio de Palestina, en el marco de la temporada de fin de año, mediante espacios de encuentro, recreación, expresión artística, intercambio cultural y fortalecimiento de los vínculos comunitarios. Se promoverá la participación activa de los adultos mayores a través de actividades lúdicas, musicales, expresiones culturales, dinámicas de integración y reconocimiento de las tradiciones propias de esta época, contribuyendo al bienestar emocional, la convivencia, el envejecimiento activo y la participación social.

5. TALLERES PEDAGÓGICOS SOBRE ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL CENTRO DÍA: Realizar ocho (8) talleres pedagógicos dirigidos a las personas mayores que participan en las actividades del Centro Día del municipio de Palestina, Huila, orientados a promover el envejecimiento activo, el aprovechamiento del tiempo libre, la estimulación de las capacidades cognitivas y motrices, y el fortalecimiento del bienestar emocional y las relaciones interpersonales.

 Durante los talleres se desarrollarán actividades prácticas y creativas, especialmente manualidades y trabajos artísticos, que permitan a los participantes explorar sus talentos, habilidades, destrezas e intereses, expresar su creatividad y adquirir nuevos conocimientos mediante la elaboración de productos artesanales y decorativos.

6. HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA: SABERES, RECUERDOS Y EXPERIENCIAS DE VIDA: Desarrollar cuatro (4) encuentros participativos en los los adultos mayores compartirán sus historias de vida, recuerdos, conocimientos, tradiciones, aprendizajes y experiencias significativas. Mediante dinámicas de diálogo, narración, ejercicios de memoria y actividades de expresión individual y colectiva, se busca reconocer su trayectoria, fortalecer su

autoestima, favorecer la expresión emocional y promover la transmisión de saberes entre generaciones y la elaboración e impresión de 130 ejemplares de una memoria colectiva con los relatos y experiencias compartidas.

7. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo necesario para cumplir el objeto convenido, de acuerdo a lo propuesto.

8. Fungir como ejecutor de la prestación especifica que define el objeto de este acuerdo y en ese orden, destinar los aportes objeto del convenio única y exclusivamente para los fines señalados y de acuerdo con lo establecido en la propuesta.

9. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen en la ejecución del acuerdo, cuando quiera que éstos provengan de causas que le sean imputables al ejecutor del objeto del acuerdo.

11. Presentar a EL MUNICIPIO un informe final donde se especifiquen las actividades desarrolladas por la fundación.

12. Las demás que por ley o convenio le correspondan

13. Garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos aportados, según se determine en el cuerpo de este estudio previo

14. Suministrar a la supervisión del convenio, según designación toda la información que este le exija sobre el desarrollo del objeto contractual

15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el municipio para la adecuada prestación del servicio e informar acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de las actividades

16. Brindar la disponibilidad necesaria para ejecución a satisfacción del objeto del convenio, sin que por ello se genere dependencia.

17. Cumplir con el código de ética

18. Informar a tiempo al municipio acerca de cualquier anormalidad o novedad que sen dentro del marco del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

19. Cumplir con el convenio dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio

20. Obrar con buena fe y lealtad en la ejecución del convenio

21. Comparecer ante la administración municipal para la liquidación del presente convenio, en los términos requeridos por el municipio o en los términos establecidos en la ley.

22. Igualmente se considera necesario que, de acuerdo con la idoneidad, capacidad administrativa y operativa, se garantice la realización de actividades que se enmarcan a continuación:

PRESUPUESTO APORTE DEL MUNICIPIO					
Ítem	Descripción	UNIDAD	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	SALIDA LÚDICO-RECREATIVA				
1.1.	Servicio de transporte terrestre especial exclusivo para el desplazamiento de cuarenta (40) adultos mayores participantes del proyecto, en la modalidad de ida y regreso, desde el municipio de Palestina, Huila, hasta el destino programado para el desarrollo de la actividad recreativa y su respectivo retorno al lugar de origen.	Servicio	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.2.	Suministro de cuarenta (40) almuerzos tipo especial, destinados a los adultos mayores participantes de la actividad recreativa, compuesto por: consomé, arroz, torta de banano, patacona, proteína a elección entre lomo a la plancha o pechuga a la plancha, ensalada dulce y limonada de la casa. La alimentación deberá suministrarse en condiciones óptimas de calidad, frescura, higiene e inocuidad, garantizando que los alimentos sean preparados, manipulados, conservados y servidos bajo estrictas condiciones de salubridad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.	UND.	40	$ 35.000,00	$ 1.400.000,00
1.3.	Suministro de refrigerios e hidratación destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de las jornadas lúdico-recreativas, consistentes en una (1) porción de avena y una (1) almojábana por participante, acompañadas de una (1) botella de agua potable de 600 ml.	UND.	40	$ 10.000,00	$ 400.000,00
1.4.	Adquisición y suministro de materiales, elementos de papelería, insumos e incentivos necesarios para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y ejercicios de estimulación cognitiva, dirigidos a cuarenta (40) adultos mayores, con el propósito de fortalecer la memoria, la atención, la concentración, la creatividad, la coordinación motriz y las habilidades sociales, promoviendo el envejecimiento activo y saludable.	Paquete	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.5.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional y recreativo para el desarrollo de una jornada lúdico-recreativa dirigida a cuarenta (40) adultos mayores, mediante la participación de una (1) psicóloga y una (1) animadora, quienes estarán encargadas de planificar, orientar, coordinar y ejecutar actividades que promuevan la integración	GLOBAL	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00

	grupal, el bienestar emocional, la recreación, la participación activa y el aprovechamiento saludable del tiempo libre. **Psicólogo(a):** Orientar y acompañar las actividades grupales, promover la integración y participación de los adultos mayores, desarrollar dinámicas de estimulación cognitiva y emocional, ejercicios de memoria, actividades de reflexión y fortalecimiento de las relaciones interpersonales. **Animador(a):** Dirigir y dinamizar las actividades recreativas, juegos tradicionales, concursos, dinámicas grupales, actividades musicales y de expresión corporal, generando espacios de alegría, integración y entretenimiento.				
1.6.	Servicio de presentación artística y musical en vivo de agrupación de carranga regional, con interpretación de un repertorio de música carranguera y tradicional, incluyendo 6 personas artística, apoyo técnico, transporte de artistas y equipos y demás requerimientos necesarios para su presentación. El servicio deberá incluir la interpretación de un repertorio musical variado, con énfasis en canciones tradicionales, folclóricas, populares y representativas de las diferentes regiones del país, teniendo en cuenta los gustos y preferencias de la población adulta mayor, promoviendo la participación, el baile, la expresión corporal y la integración comunitaria.	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
VALOR TOTAL ITEM 1					**$ 6.500.000,00**
2	**ALIMENTACIÓN SALUDABLE**				
2.1.	Suministro de almuerzos completos tipo ejecutivo destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de cada una de las jornadas de atención programadas, con el propósito de garantizar una alimentación adecuada, balanceada y suficiente, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de la población participante. Cada almuerzo deberá incluir como mínimo: sopa, proteína (carne o pollo), arroz u otro acompañamiento, porción de principio, ensalada fresca y bebida natural. El menú deberá ofrecer variedad en su preparación y presentación, procurando una alimentación nutritiva, equilibrada y acorde con las necesidades alimentarias de la población adulta mayor.	UND	1620	$ 22.500,00	$ 36.450.000,00
VALOR TOTAL ITEM 2					**$ 36.450.000,00**

3	JORNADAS DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (8 JORNADAS)				
3.1.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional durante el desarrollo de ocho (8) jornadas lúdico-recreativas dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, mediante la participación de un (1) psicólogo(a) y un (1) licenciado en Educación Física, quienes estarán encargadas de orientar, dirigir y acompañar las actividades recreativas, físicas y de integración programadas, promoviendo el envejecimiento activo, el bienestar emocional, la participación social y el aprovechamiento saludable del tiempo libre. El servicio comprende: Psicólogo: Acompañamiento y orientación de dinámicas grupales, ejercicios de estimulación cognitiva, memoria, atención y concentración, actividades de integración, fortalecimiento de la autoestima, expresión emocional y habilidades sociales. Licenciado en Educación Física: Dirección de actividades de movilidad articular, coordinación, equilibrio, flexibilidad, estiramientos, rumbaterapia, ejercicios recreativos y actividades físicas adaptadas a las condiciones y capacidades de los adultos mayores.	GLOBAL	8	$ 700.000,00	$ 5.600.000,00
3.2.	Suministro de refrigerio e hidratación para los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, consistente en un (1) vaso individual de frutas frescas picadas con queso y una (1) botella de agua potable de 600 ml por participante.	UND.	480	$ 10.000,00	$ 4.800.000,00
3.3.	Suministro de materiales, elementos de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de ejercicios de estimulación cognitiva, memoria, atención, concentración y actividades recreativas y de integración dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.	UND.	8	$ 550.000,00	$ 4.400.000,00
3.4.	Prestación del servicio de sonido requerido para el adecuado desarrollo de las actividades. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación,	UND.	8	$ 436.000,00	$ 3.488.000,00

	calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos, bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de audio				
3.5.	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de materiales, equipos, elementos de recreación, papelería, insumos y demás implementos necesarios para el desarrollo de las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, desde el lugar de almacenamiento o punto de origen hasta los diferentes sitios donde se ejecutarán las actividades, incluyendo su respectivo retorno cuando sea necesario.	UND.	8	$ 300.000,00	$ 2.400.000,00
VALOR TOTAL ITEM 3					**$ 20.688.000,00**
4	**JORNADAS DE INTEGRACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA DE FIN DE AÑO (7 JORNADAS)**				
4.1.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional y recreativo durante el desarrollo de siete (7) jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, mediante la participación de una (1) psicóloga y una (1) animadora. Psicóloga: Acompañamiento psicosocial mediante actividades de integración, expresión emocional, fortalecimiento de la autoestima, reconocimiento de experiencias de vida, dinámicas de convivencia y espacios de interacción y participación grupal. Animadora: Desarrollo de actividades de entretenimiento, concursos, dinámicas participativas, juegos de integración, actividades musicales y recreativas alusivas a la temporada de fin de año.	GLOBAL	7	$ 700.000,00	$ 4.900.000,00
4.2.	Prestación del servicio de sonido requerido para el adecuado desarrollo de las actividades. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación, calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos, bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para	UND	7	$ 436.000,00	$ 3.052.000,00

	el correcto funcionamiento del sistema de audio				
4.3.	Adquisición y suministro de materiales, elementos de papelería, insumos decorativos y demás implementos necesarios para el desarrollo de siete (7) jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, con el propósito de ambientar los espacios, promover la creatividad, fortalecer las tradiciones culturales y generar experiencias de participación, integración y celebración colectiva.	UND	7	$ 600.000,00	$ 4.200.000,00
4.4.	Adquisición y suministro de ruanas como incentivo de fin de año destinadas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, como reconocimiento y gesto de bienestar, integración y acompañamiento institucional, en el marco de las jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año. Las ruanas debe ser elaboradas en material textil de buena calidad, suave al tacto, resistente y térmico, que proporcione abrigo y comodidad.	UND	130	$ 150.000,00	$ 19.500.000,00
4.5.	Suministro y entrega de refrigerio individual para los participantes de las Jornadas de Integración Cultural y Comunitaria de Fin de Año, compuesto por: - Chocolate en leche: vaso de 7 onzas, preparado con leche apta para consumo humano y chocolate, servido caliente y en condiciones adecuadas de higiene y temperatura. - Buñuelos: porción individual de buñuelos frescos, de tamaño mediano, elaborados con ingredientes de buena calidad, debidamente cocidos y con características apropiadas para su consumo por parte de los adultos mayores.	UND.	420	$ 10.000,00	$ 4.200.000,00
VALOR TOTAL ITEM 4					**$ 35.852.000,00**
5	**TALLERES PEDAGÓGICOS SOBRE ENVEJECIMIENTO ACTIVO (8 TALLERES)**				
5.1.	Prestación de servicios profesionales de una (1) psicóloga para la orientación y acompañamiento durante el desarrollo de ocho (8) talleres pedagógicos sobre envejecimiento activo, dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, con el propósito de fortalecer el bienestar emocional, la autoestima, la autonomía, las habilidades cognitivas y las relaciones interpersonales, promoviendo prácticas y hábitos que contribuyan a un envejecimiento digno, saludable y participativo.	GLOBAL	8	$ 350.000,00	$ 2.800.000,00
5.2.	Suministro de materiales, elementos de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de ocho (8) talleres pedagógicos de manualidades y trabajos artísticos dirigidos a	UND.	8	$ 1.032.500	$ 8.260.000,00

	los adultos mayores beneficiarios del proyecto, orientados al fortalecimiento de la creatividad, la motricidad fina, la concentración, la expresión artística y el aprovechamiento productivo del tiempo libre.						
5.3	Suministro de refrigerios individuales destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de los ocho (8) talleres pedagógicos sobre envejecimiento activo, consistentes en un (1) vaso de 7 onzas de jugo natural de mora y una (1) porción de galletas integrales por participante.	UND	480	$	10.000,00	$	4.800.000,00
VALOR TOTAL ITEM 5						$	15.860.000,00
6	HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA (4 ENCUENTROS)						
6.1.	Contratación de profesional en Psicología para brindar acompañamiento y orientación durante el desarrollo de cuatro (4) encuentros de la estrategia "Historias que dejan huella".La profesional tendrá a su cargo: - Orientar espacios de diálogo y narración de historias, recuerdos y experiencias significativas de los participantes. - Desarrollar actividades de estimulación de la memoria, evocación de recuerdos y reconocimiento de acontecimientos importantes de sus vidas. - Promover la autoestima, el reconocimiento personal, la expresión de emociones y la valoración de los saberes y experiencias de los adultos mayores. - Acompañar la construcción y recopilación de relatos y vivencias que contribuyan a la memoria colectiva del grupo. - Fomentar la integración, la escucha activa, el respeto y el intercambio de experiencias entre los participantes.	GLOBAL	4	$	350.000,00	$	1.400.000,00
6.2.	Adquisición y suministro de materiales, papelería e insumos necesarios para el desarrollo de cuatro (4) encuentros de memoria, narración y recopilación de experiencias de vida con la población adulta mayor, orientados a promover la expresión de recuerdos, la creatividad, la participación y la construcción de memoria colectiva.	UND	4	$	600.000,00	$	2.400.000,00
6.3.	ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CIENTO TREINTA (130) EJEMPLARES TIPO REVISTA DE MEMORIA COLECTIVA – "HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA" Servicio de recopilación, organización, diseño, diagramación e impresión de ciento treinta (130) ejemplares tipo revista, como producto final de la estrategia "Historias que dejan huella", mediante la cual se busca preservar y compartir las experiencias, recuerdos, relatos, anécdotas y vivencias de los adultos mayores	UND.	130	$	45.000,00	$	5.850.000,00

	participantes durante el desarrollo de todo el programa.				
VALOR TOTAL ITEM 6					**$ 9.650.000,00**
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$ 125.000.000,00**
PRESUPUESTO APORTE DE LA ESAL					
1	ALQUILER DEL LUGAR - CENTRO RECREATIVO: El lugar deberá contar con espacios adecuados para la recreación y el descanso, incluyendo piscina, senderos ecológicos o recreativos, zonas verdes y espacios de esparcimiento, que permitan el disfrute de actividades al aire libre, integración social y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando condiciones de seguridad, comodidad y bienestar para los participantes.	UND.	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2	ADMINISTRATIVO: COORDINADOR DEL CONVENIO: Se encargará de planear, coordinar, organizar y realizar el seguimiento administrativo y operativo de las actividades contempladas en el convenio, garantizando su adecuada ejecución y articulación entre las partes.	UND.	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3	PERSONAL LOGISTICO: se encargará de brindar apoyo operativo y logístico durante el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, incluyendo la organización, adecuación y disposición de los espacios, instalación y manejo de los elementos, equipos y materiales requeridos, apoyo en el registro y atención de los participantes, distribución de insumos y acompañamiento durante las jornadas.	UND.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL APORTE DE LA ESAL					**$ 4.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$ 129.000.000,00**

b. Obligaciones del municipio:

1. Acordar con la entidad sin ánimo de lucro la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del convenio.
2. Intervenir en cualquier etapa del convenio a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la fundación para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el convenio.

5. Colaborar con la fundación en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

OBJETO: El objeto del proceso de selección está codificado en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
93	14	17	001	93141700	Desarrollo y servicios sociales

NOTA: La Entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un Mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

De acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades el valor de la presente contratación se estima en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($129.000.000),** de los cuales el municipio aporta la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000)** y la ESAL **CUATRO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($4.000.000),** valor que incluye impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro costo inherente o de ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

5. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

EL MUNICIPIO, desembolsara de la siguiente manera:

Un (1) primer desembolso correspondiente al 50% del aporte del municipio en calidad de pago de anticipo, previa aprobación de la garantía, emisión del registro presupuestal y autorización del giro.

El otro 50% por valor en actas parciales previa presentación de informe de actividades, la respectiva factura y certificado de pagos de seguridad social; previa aprobación de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

6. SUPERVISIÓN

Estará a cargo de JAMILETH RODRIGUEZ MOLINA, en su calidad de secretaria de Protección Social, o quien haga sus veces.

7. LIQUIDACIÓN

El convenio se liquidará una vez se hayan ejecutado las actividades descritas en el convenio y se haya suscrito el acta de terminación, donde se establezca el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL.

8. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
01	Publicación Invitación Pública	11 de noviembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
02	Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Hasta las 6:00 pm del 11 de noviembre de 2026.	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
03	Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública.	12 de noviembre de 2026, hasta las 8:00 a.m.	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
05	Cierre de la Invitación Pública (Límite para la presentación de ofertas)	Hasta la 12:00 a.m. del 12 de noviembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
06	Verificación de los Requisitos Habilitantes	12 de noviembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
07	Publicación de evaluaciones	4:00 p.m. del 12 de noviembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
08	Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes.	Desde la publicación hasta las 2:00 p.m. del 13 de noviembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
09	Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación de requisitos habilitantes	2:30 p.m. del 13 de noviembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
12	Adjudicación o declaratoria de desierto	3:00 p.m. del 13 de noviembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
13	Convenio	trece (13) de noviembre de 2026, 4:00 p.m.	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
14	Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución.	El día de adjudicación	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el Municipio de PALESTINA, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos del proceso. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren al Municipio de PALESTINA.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONVENIO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso Competitivo representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proceso competitivo.

CAPÍTULO III
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

ARTICULO 2

La contratación de los servicios sociales que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de contratos de impulso determinados por el artículo segundo del Decreto 092 de 2017 así:

El Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad para las entidades territoriales la suscripción de convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que le garanticen la eficaz ejecución de actividades que hagan parte de sus planes de desarrollo, en el presente proceso se hará a través de proceso competitivo teniendo en cuenta la decisión del Consejo de Estado de suspender de manera provisional del último inciso del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual la selección de entidades sin ánimo de lucro para ejecutar convenios de actividades culturales, sociales y humanas deberá hacerse a través de proceso competitivo.

El artículo 355, inciso segundo de la Constitución Política de Colombia, permite al municipio la posibilidad de: "*celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público...*" Es decir, no pueden constituir un auxilio o acción benéfica del Estado.

El Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para que sea procedente la suscripción de convenios con entidades sin ánimo de lucro, estos son:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. (literal suspendido provisionalmente)

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:

Con la ejecución del convenio los beneficiarios son los habitantes del municipio y por consiguiente ni la entidad sin ánimo de lucro ni el municipio se beneficiarán de la ejecución de éste, toda vez, que con las actividades artísticas que se van a ejecutar se busca preservar las tradiciones culturales del municipio, así mismo, la entidad sin ánimo de lucro ejecutará sus actividades con total autonomía para el desarrollo de las mismas.

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades

privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido provisionalmente)

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **Carta de presentación:**

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, suscrita por el proponente o representante legal del mismo, debidamente facultado para dicho fin.

2. **Persona jurídica:**

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en el que conste:

- Que el objeto social de la persona esté relacionado con actividades culturales y folclóricas
- (Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- La inscripción en la Cámara de Comercio deberá ser mínima de cinco (05) años, contados desde la publicación del acto de apertura del presente proceso de selección.
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal –casa matriz.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

3. **Formas de participación conjuntas:**

Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

4. Oferentes extranjeros:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios.

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán

allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

6. **Certificado de antecedentes fiscales.**

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas), con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

7. **Certificado de antecedentes judiciales.**

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal), con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

8. **Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC**

No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal), con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

9. **Certificado del REDAM**

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal

de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

10. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de PALESTINA una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare Garantía de seriedad de la oferta;

Debe cumplir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en todos los eventos establecidos en el decreto 1082 del 2015. Si el valor debe ser por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial.

Debe estar vigente desde la presentación de la oferta de la oferta y hasta por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Firmada por el Tomador.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

11. Registro único Tributario (RUT).

Deberá aporta el Registro único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

12. Régimen Tributario Especial (RTE).

La ESAL deberá haber tramitado el RTE con vigencia 2026. De acuerdo con lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar la información en el Registro Web.

13. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

14. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, para lo cual

deberán presentar Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

15. Compromiso anticorrupción

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

16. . Paz y salvo municipal.

17. REQUISITOS TECNICOS

Los Proponentes deberán acreditar su experiencia a través de los siguientes medios:

- La presentación del Formato 6 – Experiencia del Proponente, diligenciado en su totalidad, en el cual deberán estar relacionados todos los contratos que el proponente desee aportar para acreditar experiencia. En el caso de proponentes plurales, deberá indicarse expresamente cuál de los integrantes aporta cada contrato. Este formato debe ser presentado por el Proponente Plural como conjunto, no por cada integrante individualmente.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia derivada de contratos celebrados tanto con entidades estatales como con particulares.

18. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

Para acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida, los contratos aportados deberán corresponder a objetos contractuales acordes con la naturaleza técnica del presente proceso y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

18.1. EXPERIENCIA GENERAL

La ESAL, debe acreditar como experiencia general, la inscripción en el registro de la cámara de comercio de su domicilio, con una antelación mínima de cinco (05) años contados desde de la apertura del presente procesos de selección, en el cual su objeto social le permita ejecutar el presente proceso. La ESAL deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

18.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La ESAL deberá acreditar como experiencia especifica la ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos durante los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto comprenda la organización y apoyo logístico de eventos relacionados con actividades a

la población de adulto mayor, en centro vidas, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente contrato.

NOTA 1: El Proponente deberá aportar actas de recibo final y/o liquidación, o certificación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y/o fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto a las obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar el cumplimiento del contrato, determinando que se ha realizado la ejecución contractual.

Los razonamientos anteriormente expuestos, son congruentes con lo definido por el Honorable Consejo de Estado sobre la experiencia, así: "conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando proponentes aptos para su ejecución.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL O AGENCIA en el Departamento del Huila, a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual conste la inscripción a nombre del Proponente. En caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

18.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar y acreditar el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
COORDINADOR GENERAL	Profesional en administración pública o en licenciatura o comunicación social.	Experiencia profesional de cinco (5) años, contados a partir de la terminación de materias. Experiencia específica en la ejecución de tres (3) eventos logísticos, para lo cual deberá presentar certificaciones o actas expedidas por el contratante. Con formación y curso complementario en manualidades o creación de empaques en papel y cartón que se encargará de liderar, planificar y orientar la elaboración de cajas navideñas y prototipos de empaque dirigidos a los adultos mayores, así como también se encargará de planear, coordinar, organizar y realizar el	100%

		seguimiento administrativo y operativo de las actividades contempladas en el convenio, garantizando su adecuada ejecución y articulación entre las partes.	
PROFESIONAL CAPACITADOR	Profesional en psicología.	Experiencia profesional de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica de dos (2) contratos en capacitaciones y actividades con población vulnerable.	100%
PROFESIONAL ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS	Profesional en licenciatura en educación física.	Experiencia profesional que se deberá acreditar con el acta de grado y/o tarjeta profesional Experiencia especifica de un (1) contrato en actividades deportivas y recreativas.	50%

Nota 1: La experiencia del personal propuesto únicamente será tenida en cuenta para efectos de evaluación o verificación.

Nota 2: En caso de que el profesional propuesto coincida con uno de los representantes legales, socios o accionistas de la persona jurídica proponente, con la persona natural oferente, o con el representante legal de un consorcio o unión temporal, se deberá aportar, adicionalmente, una copia del contrato de prestación de servicios o certificación suscrita entre el certificador y el propietario del contrato (entidad contratante), que respalde la participación efectiva del profesional en el proyecto que se pretende acreditar.

Nota 3: Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos, según aplique:

a). Cedula de ciudadanía
b). Matricula profesional (profesionales).
c). Certificado de vigencia de la matricula profesional actualizada y vigente
d). Diploma o acta de grado del Título Profesional.
e). Copia de certificaciones de experiencia requerida expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes.

Lo anteriormente solicitado será objeto de verificación por parte de la entidad, el proponente que no cumpla con lo anteriormente descrito será rechazado.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de personal para el desarrollo del proyecto.

No existirá ninguna clase de relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y el equipo de trabajo ofertado. En ningún caso el Adjudicatario podrá contratar personal que cuente con calidades inferiores a las enunciadas anteriormente.

19. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el formato – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones:

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de la ESAL, en los estados Financieros con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025.

19.1. La entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:	Mayor o igual a 100	
Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:	Mayor o igual a 0	

20. REQUISITOS CALIFICABLES

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LOGISTICOS

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE
Uno a tres contratos	20 puntos
De cuatro a catorce contratos	30 puntos
De quince en adelante	100 puntos

Nota: los contratos que se acrediten como factor de evaluación deberán ser diferentes a los establecidos como experiencia general, para lo cual deberá presentar certificado y/o acta de liquidación, presentados en el anexo 6ª experiencia especifica factor de evaluación.
NOTA 1: El Proponente deberá aportar contratos y actas de recibo final o liquidación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y/o fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en la presente invitación.

El municipio, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que el municipio, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
5. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera **DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO**[3] establecido por el municipio, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
7. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la Proceso competitivo se remita por correo electrónico o fax.
8. Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
9. En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural.
10. Presentar la oferta económica por un valor diferente al establecido en el presupuesto asignado en la presente invitación para cada grupo o grupos a los que se presente.
11. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la Ley y en la presente invitación, en especial en los siguientes casos:

[3] "... En el art 25 de la Ley 80, enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en la invitación o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse ..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia del 20 de octubre de 2005 Exp. 14.579

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el interesado que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de ponderación establecidos en la Invitación Pública del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al interesado que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de ponderación

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar el siguiente procedimiento:

El Municipio adjudicará el convenio a la ESAL, que haya presentada de primera la propuesta.

7. COMITÉ EVALUADOR

El comité asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el proceso competitivo y estará conformado de la siguiente manera:

a) Almacenista municipal, secretario de gobierno dirección administrativa y financiera y secretaria de Protección Social.

9. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio.

9. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

La adjudicación se efectuará al interesado que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica exigidos por el municipio.

La adjudicación del convenio se hará conforme a lo indicado en el presente proceso competitivo.

La adjudicación del presente proceso será por: el alcalde municipal.

10. GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO SI APLICA.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del convenio, LA ESAL constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta de la oferta y hasta por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	X	
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (50%) del valor del anticipo	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Termino de duración del convenio y tres (3) años más	X	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término de duración del convenio	X	

Se firma el once (11) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Contratación	Revisó: secretaria de Protección Social	Revisó texto legal: asesor de contratación
Nombre: ANYI PAOLA VALENCIA CABEZAS	Nombre: JAMILETH RODRIGUEZ MOLINA	Nombre: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Firma:	Firma:	Firma: